

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Simón Garrido Rodríguez.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Simón Garrido Rodríguez, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, Sevilla, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Sevilla.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se autoriza a don Adolfo Blanco y Pérez de Camino para continuar en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Debiendo continuar en la función docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores, el Catedrático y Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, don Adolfo Blanco y Pérez de Camino, que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 15 del actual mes de abril,

Este Ministerio ha resuelto que continúe asimismo en el cargo de Director hasta que sea sustituido por el que se designe en aplicación de los preceptos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de opositores admitidos a oposición restringida de Médicos titulares, convocada en 31 de mayo de 1966, y se señalan fecha y lugar para el comienzo de los ejercicios.

Examinadas las reclamaciones y peticiones presentadas durante el plazo concedido por la Circular de esta Dirección General de 30 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre siguiente), en la que figuraba relación provisional de Médicos admitidos a oposición restringida para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, convocada por Orden de 31 de mayo de 1966, dicha relación queda modificada en la siguiente forma en cuanto a los Médicos que se indican, quedando los demás con el número que figuraba en aquella:

- 38. D. Angel Beltrán Rivad. Debe decir: D. Angel Beltrán Rivas.
- 156. D. José Antonio Jimeno Ramírez. Debe decir: D. José Antonio Gimeno Ramírez.
- 254. D. José Martínez Caraballo. Debe decir: D. José Martínez Carballo.
- 259. D. Victorino Marugas Velázquez. Debe decir: D. Victorino Marugán Velázquez.
- 286. D. Antonio Moude Berceruelo. Debe decir: D. Antonio Moure Berceruelo.
- 299. D. Juan Antonio Navarro Cazaya. Debe decir: D. Juan Antonio Navarro Tafalla.

Se eliminan de la oposición los siguientes Médicos, por no haber acreditado que en la fecha de publicación de la convocatoria de aquella en el «Boletín Oficial del Estado» se hallaban desempeñando en propiedad plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares o haber ejercido durante un año como mínimo en propiedad alguna de dichas plazas:

- 27. D. Juan Arizo Rivera.
- 42. D. Vicente Bernabéu Catalá.
- 62. D. Felipe Calvo Moreno.
- 65. D. Antonio Calle Serrano.
- 70. D. Serafín Canora López.
- 84. D. Gonzalo Civantos López-Villalta.
- 101. D. José Luis Delgado Morais.
- 124. D. Agustín Fernández González.
- 144. D. Abundio García Fernández.
- 148. D. Santiago García González.
- 177. D. Francisco González López.

- 194. D. Francisco Fernández Parra.
- 204. D. Teodosio Iglesias Alvarez.
- 207. D. Juan Jiménez Blázquez.
- 240. D. Manuel Marín de Reyes.
- 250. D. Carlos Martín Montoro.
- 260. D. José Antonio Marrón Ballesteros.
- 263. D. Antonio Mayoral Vela.
- 271. D. Julio Millán Collado.
- 280. D. Alfonso Morales Villalta.
- 283. D. Salvador Moreno del Alamo.
- 292. D. Miguel Muñoz Carrillo.
- 294. D. José Musté Ollé.
- 297. D. Fernando Navarro Amorós.
- 306. D. Gaspar Olmedo Medina.
- 308. D. José María Osuna Trillo.
- 319. D. Juan Jesús Pazo Pampín.
- 326. D. Francisco Pérez Alonso.
- 327. D. Adolfo F. Pérez Arciniega.
- 343. D. Jesús Cruz Pérez de Paz.
- 352. D. Leónides del Prado Boillos.
- 353. D. Manuel Pretel Sánchez.
- 363. D. Luis Redondo Pagan.
- 371. D. Manuel Robles González.
- 373. D. Antonio Rodríguez Escobar.
- 375. D. Luis Rodríguez Morillo.
- 383. D. José María Romero Roldán.
- 397. D. Francisco Sánchez Corral.
- 400. D. Eulogio Sánchez Fernández.
- 401. D. Gerardo Sánchez-Girón Gómez.
- 402. D. Máximo Sánchez Huerta.
- 405. D. Rafael Sánchez Manrique.
- 424. D. Gonzalo Sierra Torres.
- 435. D. Manuel Trillo Trillo.
- 438. D. Gabriel Valdés Marcos.
- 441. D. Jesús Vázquez Márquez.

Se incluye en la relación de opositores admitidos a don Luis Pérez Roldán, con el número 345 bis.

Los opositores que figuraban en la relación nominal de admitidos con falta de algún requisito, al no figurar en la presente como eliminados, quedan admitidos por haber corregido durante el plazo concedido al efecto la deficiencia que se expresa.

Igualmente se hace constar que según determinan los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, los interesados podrán recusar los Tribunales que fueron anunciados por la Orden citada o alguno de sus miembros dentro del plazo que determina el número uno del artículo tercero de dicho Decreto.

El sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios tendrá lugar, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios, en el tercer día hábil, contado a partir del de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección General de Sanidad, plaza de España).

El resultado del sorteo se dará a conocer al público en el tablón de anuncios de esta Dirección General, indicando al propio tiempo los opositores que han de actuar ante cada uno de los Tribunales que al efecto se designen y en él se convocará con la antelación necesaria los opositores que han de actuar cada día, indicando hora y lugar.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 26 de mayo, a la hora y lugar que a continuación se indica:

Primer Tribunal: A las cuatro de la tarde en la Escuela Nacional de Puericultura (Ferraz, 60).

Segundo Tribunal: A las siete de la tarde en la Escuela Nacional de Puericultura (Ferraz, 60).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción de dicho Centro.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción del Centro, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1967 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo y siguientes del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

1.ª Señorita María Isabel Melero Gómez.

No ha sido excluido ningún aspirante.

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Régimen Interior de este Centro de 6 de abril de 1966, y según el acuerdo de la Comisión Delegada de 21 de junio de 1965, el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Florencio del Pozo Frutos, Director del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción.

Vocal: Don Antonio Carretero Fernández, Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocal-Secretario: Don Rafael López Palanco

Los aspirantes arriba relacionados habrán de presentarse el próximo día 20 de mayo, a las diez horas, en los locales del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción (Alfonso XII, 3, Madrid) para el comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición.

Madrid, 26 de abril de 1967.—El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1967 por la que se anuncian a concurso-oposición, en turnos restringido y libre, varias plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Dotadas por Ordenes ministeriales de 23 y 24 de febrero pasado, en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican, las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con obligación de explicar las discipli-

nas correspondientes al primer curso de las Facultades de Ciencias y las que corresponden a los estudios comunes de las Facultades de Filosofía y Letras), para su provisión, en propiedad, por concurso-oposición en los turnos que se expresan, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado.

Facultades de Ciencias

«Bioquímica», de La Laguna, Murcia y Salamanca (una a turno restringido y dos a turno libre).

«Ingeniería Química», de Santiago y Sevilla (una a turno restringido y una a turno libre).

Facultades de Filosofía y Letras

«Geografía», de Granada, Salamanca y Valencia (una a turno restringido y dos a turno libre).

«Arqueología», de La Laguna y Santiago (una a turno restringido y una a turno libre).

«Historia de América», de Murcia y Valladolid (una a turno restringido y una a turno libre).

«Historia del Arte Moderno y Contemporáneo», de La Laguna, Murcia y Salamanca (una a turno restringido y dos a turno libre).

«Lengua española», de La Laguna y Zaragoza (una a turno restringido y una a turno libre).

«Lingüística y Literatura griegas», de Santiago, Sevilla y Valencia (una a turno restringido y dos a turno libre).

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

A los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, de 17 de julio, en el acto de presentación de opositores ante el Tribunal se determinará, por sorteo, cuál de las plazas anunciadas debe proveerse en el turno restringido, previsto en la misma, a la que solamente podrán aspirar los opositores que sean o hubieren sido Profesores adjuntos por oposición, según se determina en dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se anuncian concursos-oposiciones para la provisión, en propiedad, en turnos restringido y libre, de las plazas de Profesor agregado de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de las Universidades que en aquella se mencionan,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, la Orden ministerial de 25 de junio de 1966 por la que se regulan los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943; en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

D) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación: Universidades del Estado, Escuelas Técnicas de Grado Superior, Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, Consejo Su-